



VISTO:

Expediente N° 6356/20, iniciado por la Directora de Planificación Territorial, informando incumplimientos a los plazos y condiciones de adjudicación a las Ordenanzas N° 5069/11, 5235/12 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 70 agrega informes y documentación respaldatoria.

Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 5069 establecía un plazo de 12 meses para dar inicio a la construcción de la vivienda y de 3 años para concluir la edificación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la transferencia.

Que la Ordenanza N° 5235, contenía una norma en idéntico sentido.

Que conforme lo actuado y la documentación acompañada, los plazos y condiciones de adjudicación se encuentran ampliamente vencidos.

Que conforme lo previsto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que acepte la donación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6156

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan a los beneficiarios indicados, en razón del incumplimiento de las condiciones de adjudicación y el vencimiento de los plazos establecidos en las Ordenanzas N° 5069/11, 5235/12, 5748/16 y 5750/16:

Circunscripción VIII, Manzana, 33 Manzana Provisoria 33a:

Parcela Provisoria 1: Molina, Felipe Ismael DNI N° 5.063.862 y Torres, Silvia Inés DNI N° 16.215.923;

Parcela Provisoria 4: Vargas, Pedro Pablo DNI N° 7.852.845 y Vargas, Julia DNI N° 12.831.656;

Parcela Provisoria 5: Martínez, Manuel Raúl DNI N° 28.408.575 y Belén, Patricia Daniela DNI N° 29.505.731;

Parcela Provisoria 6: Arce, Zulma Esther DNI N° 13.342.014 y Tirone, Daniel Alberto DNI N° 13.667.995;

Parcela Provisoria 8: Gallo, Myriam Rosaba Edith DNI N° 21.603.849 y Vivas Pedro Simón DNI N° 17.405.351;

Parcela Provisoria 13: Uriarte, Andrés DNI N° 16.235.664 y Cabana, Norma Beatriz DNI N° 21.603.869;



Circunscripción VIII, Manzana 33, Manzana Provisoria 33b:

Parcela Provisoria 1: Álvarez, Juan Ramón DNI N° 16.814.713 y Pereyra, Verónica Evangelina DNI N° 29.159.710;

Parcela Provisoria 4: Miranda, Marisa Esther DNI N° 24.097.268;

Parcela Provisoria 6: Moris María Julia DNI N° 17.y Romero Mario Raúl DNI N° 17.765.090;

Parcela Provisoria 13: Suarez, Norma del Valle DNI N° 20.703.614 y Terrio Sergio Javier 21.670.970.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan a los beneficiarios indicados:

Circunscripción VIII, Manzana, 33 Manzana Provisoria 33b:

Parcela Provisoria 6: Laura Marisol Reynoso DNI N° 31.709.666;

Circunscripción VIII, Manzana, 33 Manzana Provisoria 33a:

Parcela Provisoria 1: Franco Molina DNI N° 39.553.482. A quien se le otorga un plazo de 24 meses para finalizar la construcción de la vivienda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D